

# Cumplimiento del Reglamento REACH

Posición de DuPont para las siguientes categorías de KEVLAR®, NOMEX® y TENSYLON®:

Categorías: Borra o fibra cortada, Hilo, Papel, Pasta de pulpa, Flocas, Tejidos, Fieltro, Laminados, Preimpregnados, No-tejido hidrogenado, Fibridos

Para otras categorías: Elastómeros Técnicos  
por favor consulte el boletín sobre Preparados.

En DuPont, la Tutela de Producto es un aspecto importante de nuestras relaciones con la cadena de suministro. Mantenemos un compromiso inquebrantable con la seguridad de nuestros empleados, nuestros contratistas, y las comunidades en las que operamos; y compartimos esta preocupación por todas aquellas personas que manejan nuestros productos. Tanto como fabricante como importador/exportador de sustancias<sup>1</sup> que pertenecen al ámbito de aplicación del Reglamento REACH, DuPont ha establecido un equipo de trabajo para abordar todos los requisitos según apliquen a nuestros suministradores, a nuestros clientes, y a nuestras propias operaciones. El propósito de esta comunicación es informarle de nuestros planes actuales:

- DuPont está asegurándose de que todos los productos vendidos a nuestros clientes en la UE y en el EEE por parte de entidades legales de DuPont en Europa<sup>2</sup> cumplan con los requisitos del Reglamento REACH, incluyendo la solicitud de (pre-)registro<sup>3</sup>.
- DuPont no tiene la intención de comunicar los números de pre-registro en REACH, basándose en la recomendación de CEFIC (REACH Industry Preparation Carta No 9).

El Reglamento REACH requiere el registro de las sustancias (presentes por sí mismas o en preparados<sup>4</sup>) en cantidades por encima de 1 tonelada al año producida o importada.

Cada importador es responsable de su cumplimiento con el Reglamento REACH.

Los productos listados más arriba, en nuestra opinión, cumplen los criterios para ser clasificados como "artículos"<sup>5</sup>. No hay sustancias para las que esté prevista una posible liberación por estos artículos en condiciones de uso normales o razonablemente previsibles<sup>6</sup>.

Los artículos arriba mencionados vendidos como Kevlar®, en nuestro nivel actual de conocimiento, no contienen sustancias, por encima del límite establecido legalmente, presentes en la 'Lista de Candidatas' a Sustancias de Alto Riesgo (SVHC) publicada en la página web de la ECHA el 17.12.2015.

Los artículos arriba mencionados vendidos como NOMEX®, podrían contener N,N-dimetilacetamida (DMAc) EINECS 204-826-4 en una concentración por encima del 0.1%. Información adicional se puede encontrar aquí:

[http://www2.dupont.com/REACH/en\\_US/assets/downloads/PDFs/AFS/DPT\\_AFS\\_Reach\\_Compliance\\_Bulletin.pdf](http://www2.dupont.com/REACH/en_US/assets/downloads/PDFs/AFS/DPT_AFS_Reach_Compliance_Bulletin.pdf).

Bajo las condiciones arriba mencionadas, los artículos están exentos de registro según el Reglamento REACH.

En nuestro nivel actual de conocimiento, todas las sustancias contenidas en los artículos arriba mencionados, cumplen con las condiciones de restricciones del Anexo XVII de REACH. DuPont comunicará a su debido tiempo cualquier cambio debido a futuras actualizaciones del Anexo XVII que puedan tener impacto en la manufactura, puesta en el mercado o el uso de las sustancias contenidas.

Para entender más en profundidad sus obligaciones según el Reglamento REACH, le recomendamos consultar la página web de REACH en: <http://echa.europa.eu>. Página web de DuPont sobre el reglamento REACH: <http://reach.dupont.com>

<sup>1</sup> Sustancia: un elemento químico y sus compuestos naturales o los obtenidos por algún proceso industrial, incluidos los aditivos necesarios para conservar su estabilidad y las impurezas que inevitablemente produzca el procedimiento, con exclusión de todos los disolventes que puedan separarse sin afectar a la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición (Reglamento REACH, Art. 3.1).

<sup>2</sup> Esto incluye las entidades legales de DuPont en la UE y en el EEE, así como, DuPont de Nemours International S.A. y DuPont International Operations Sàrl.

<sup>3</sup> DuPont, para sus productos y marcas, ha remitido una solicitud de (pre-)registro a la ECHA para las sustancias que requieren (pre-)registro fabricadas/importadas por DuPont. Se ha recibido por parte de la ECHA confirmación de la recepción de los archivos. Por nuestro conocimiento a día de hoy, las sustancias que DuPont compra en el mercado Europeo han sido ya (pre-)registradas por parte de sus respectivos fabricantes o importadores.

<sup>4</sup> Preparado: una mezcla o solución compuesta por dos o más sustancias (Reglamento REACH, Art. 3.2).

<sup>5</sup> Artículo: un objeto que, durante su fabricación, recibe una forma, superficie o diseño especiales que determinan su función en mayor medida que su composición química (Reglamento REACH, Art. 3.3).

<sup>6</sup> Conforme al Reglamento REACH Art. 7.1 b.

*Esta información está basada en nuestro nivel actual de conocimiento y expresa tan solo nuestra intención. No constituye ninguna obligación de cumplimiento. Aunque la información es proporcionada de buena fe, no se hace representación legal o garantía alguna respecto a su integridad o exactitud y no se aceptará responsabilidad alguna por daños de cualquier naturaleza que pudieran resultar del uso o confianza depositada en la información.*

DuPont International Operations Sàrl  
Chemin du Pavillon 2  
CH-1218 Le Grand Saconnex  
Geneva, Switzerland  
Email : [Alexander.M.Metzger@dupont.com](mailto:Alexander.M.Metzger@dupont.com)



*The miracles of science™*